

COMISIÓN PERMANENTE (CP 10/2026)

Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se modifica la Orden 3C1C/2013, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que desarrolla el Decreto 1C8/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid y se establecen las cuantías económicas para el curso 202C/2027 en el Programa Accede

VOTO PARTICULAR

Presentada por el Consejero: D. Emilio Díaz Muñoz

En representación de: FERE-CECA Madrid (Titulares de centros privados concertados).

El consejero firmante reitera que el calendario recogido plantea serias dificultades para los centros y particularmente, para directivos y familias. Por ello, presentó una enmienda a dicho calendario en los siguientes términos:

“El artículo 2.3 de la Orden 3c1c/2015, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 1c8/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid queda modificado como sigue:

«3. Los libros de texto y el material curricular se renovarán en los niveles educativos según el siguiente calendario estimativo:

a) curso 2023-2024: Primero, segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria; Educación Especial; segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria para libros de texto, material curricular; segundo de Formación Profesional básica.

b) curso 2024-2025: Primero y segundo de Educación Primaria; Educación Especial.

c) curso 2025-202c: Primero y segundo de Educación Primaria; Educación Especial.

d) Curso 202c-2027: primero, segundo y tercero y quinto de Educación Primaria; Educación Especial; primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria para libros de texto, material curricular, primero de Formación Profesional básica.

e) Curso 2027-2028: primero, segundo, cuarto y sexto ~~y quinto~~ de Educación Primaria; Educación Especial; segundo y cuarto ~~tercero~~ de Educación Secundaria Obligatoria para libros de texto o material curricular; segundo de Formación Profesional básica.

f) Curso 2028-202S: primero, segundo ~~y cuarto~~ de Educación Primaria; Educación Especial; ~~segundo de Educación Secundaria Obligatoria~~ para libros de texto o material curricular.

g) Curso 202S-2030: primero, segundo ~~y sexto~~ de Educación Primaria; Educación Especial; ~~cuarto de Educación Secundaria Obligatoria~~ para libros de texto o material curricular».

El fundamento de dicha propuesta y, por ello, del presente voto particular, se apoya en que el calendario de implantación para el curso 2026/2027 implica financiar los cursos impares. Y en el curso 2027/2028 los cursos pares. Así se cumplen con los 4 años que, como mínimo, el centro debe mantener los libros de texto.

El centro educativo es el que tiene autonomía para cambiar los libros pasados, como mínimo, en 4 años. Resulta una invasión de esa competencia la ampliación unilateral del mismo por parte de la Administración Educativa.

-Base legal: Artículo 4.2 y 3 de la **Ley 7/2007**, de gratuidad de los libros de texto **Decreto 168/2018**, en su artículo 7; **Orden 130/2023**, capítulo 5, artículo 30.

En Madrid, 26 de junio de 2026

Emilio Díaz Muñoz

Consejero representante de centros concertados –

Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

COMISIÓN PERMANENTE (CP 10/2026)

Proyecto de Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se modifica la Orden 3C1C/2013, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que desarrolla el Decreto 1C8/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid y se establecen las cuantías económicas para el curso 202C/2027 en el Programa Accede

VOTO PARTICULAR

Presentada por el Consejero: D. Emilio Díaz Muñoz

En representación de: FERE-CECA Madrid (Titulares de centros privados concertados).

El consejero firmante presentó una enmienda al proyecto de dictamen sobre dicha orden, consistente en actualizar los importes de las compensaciones económicas para los coordinadores del programa ACCEDE, en los siguientes términos:

“Disposición adicional segunda. Coordinador del Programa Accede de los centros docentes privados concertados.

1. Se fijan los importes para el curso 2026-2027 de los complementos económicos de los coordinadores del Programa Accede a los que se refiere el artículo 6 de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud.

2. Dichos complementos económicos para 2026 serán de igual cuantía que los establecidos en la Orden de 3 de febrero de 2026, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2026, para los coordinadores de centros docentes públicos.

3. Dichos importes, para el periodo devengado durante mayo y junio de 2026 y de septiembre a diciembre de 2026, ambos inclusive, serán los siguientes:

a) Personal coordinador en centros con más de 500 alumnos en Educación Primaria: 208,05 €. + cuantía de la cuota patronal

- b) Personal coordinador en centros con igual o menos de 500 alumnos en Educación Primaria: 163,93 €. + cuantía de la cuota patronal
- c) Personal coordinador en centros con más de 500 alumnos en Educación Secundaria: 264,79 €. + cuantía de la cuota patronal
- d) Personal coordinador en centros con igual o menos de 500 alumnos en Educación Secundaria: 201,76 €. + cuantía de la cuota patronal.”

Tras el rechazo de la enmienda propuesta, el consejero firmante presenta voto particular sobre la base de que las cantidades acordadas para los períodos de enero a abril de 2026 son las aprobadas para mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2026. La equiparación de estas cantidades con la cuantía recibida por el personal de la Comunidad de Madrid exige que se incremente el coste en la cantidad correspondiente a la cuota patronal.

En Madrid, 26 de junio de 2026

Emilio Díaz Muñoz

Consejero representante de centros concertados –
Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.